



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Salinas**

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 014

SERIE 2016-2017

ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA DECRETAR MEDIDAS DE CONTROL FISCAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y DE AUMENTO DE INGRESOS NECESARIAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES ANTE LA CRISIS ECONÓMICA QUE ATRAVIEZA EL PAÍS Y LAS MEDIDAS PRESENTADAS A LA JUNTA DE CONTROL FISCAL POR EL GOBERNADOR RICARDO ROSELLÓ NEVARES, ASÍ COMO GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA CONTINUACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enmendada, dispone en su Artículo 3.009, Inciso (a) la facultad de la Alcaldesa de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio; y en su Artículo 3.009, Inciso (u) promulgar estados de emergencia, mediante orden ejecutiva al efecto, en la cual conste los hechos que provoque la emergencia y las medidas que tomaran para gestionar y disponer los recursos necesarios, inmediatos y esenciales a los habitantes, cuando sea necesario por razón de cualquier emergencia según definida en el inciso (ff) del Artículo 1.003 de esta Ley.

POR CUANTO:

La estabilidad fiscal de los gobiernos municipales se encuentra en peligro debido a la prolongada recesión económica la cual ha paralizado la construcción de proyectos de infraestructura que nutre la partida de arbitrios de construcción; la disminución en las ventas que afectan los ingresos por concepto de IVU y patentes municipales; el pago de las deudas y sentencia de la pasada Administración que afectan nuestro flujo de efectivo; la congelación o la demora en los desembolsos de las cuentas en Hacienda y el Banco Gubernamental de Fomento; el aumento en las aportaciones

patronales impuestas por Ley al Sistema de Retiro, AAA; entre otros.

POR CUANTO:

Se une, a tales efectos, el Plan del Gobierno Central presentando por el gobernador Ricardo Rosselló Nevares ante la Junta de Control Fiscal, donde ostenta la eliminación de los subsidios a los municipios, el cual constituye un impacto sustancial y directo en nuestra principal fuente de ingresos; el aumento de impuestos y la no eliminación de las aportaciones que los gobiernos municipales tienen que hacer anualmente al Gobierno Central para solventar los Sistemas de Retiros y el Programa de ASES. Esto representa la pérdida de millones de dólares, por lo que la propuesta del Gobernador nos obligaría a tomar medidas drásticas que afectarían a nuestros empleados y a nuestros constituyentes.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de Salinas, mediante Resolución Núm. 23 del 23 de febrero de 2017, autoriza a la Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, evaluar e implementar las medidas necesarias para garantizar la estabilización de las finanzas municipales y proteger los servicios a los ciudadanos.

POR CUANTO:

Esta Administración Municipal continúa comprometida en establecer verdaderas políticas públicas de responsabilidad económica y garantizar la continuidad de los servicios y el bienestar colectivo de nuestro pueblo de Salinas.

POR TANTO:

Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, declaro un Estado de Emergencia Fiscal y se ordena lo siguiente para el presente año fiscal 2016-2017:

SECCIÓN 1RA:

Ordenar a la Directora del Departamento de Finanzas la reducción del 10% del salario de la Alcaldesa. Mediante esta instrucción la Directora se asegurará que los fondos se dirijan principalmente a las partidas presupuestarias de servicios, que incluye la nómina y los beneficios marginales de los (as)



empleados (as) adscritos (as) a las oficinas y dependencias encargadas de proveer los mismos.

SECCIÓN 2DA:

Ordenar a las Directoras de los Departamentos de Recursos Humanos y Finanzas a evaluar alternativas para el disfrute de beneficios y establecer plan para agotar excesos en licencias y tiempo compensatorio. De igual manera, no autorizar la acumulación del tiempo compensatorio. Dentro de este análisis incluirá la congelación por un tiempo definido a ser establecido de las plazas vacantes por renuncia, muerte o retiro excepto los puestos de confianza y aquellos que resulten indispensables para mantener el ofrecimiento de los servicios públicos. Según aprobado en la Resolución Núm. 23, Sección 1era, Artículo A 1 y A 5 (b).

SECCIÓN 3RA:

Todos los jefes(as), directores(as) y supervisores(as) tendrán la responsabilidad de reducir los gastos operacionales en un 10% en sus respectivas oficinas y dependencias sin que se vean afectados los servicios que estén obligados a ofrecer. Velarán además, por la sana y sabia utilización del capital humano, así como los recursos económicos y el equipo asignado, que estén bajo su cargo, control y supervisión.

SECCIÓN 4TA:

Ordena a la Secretaría Municipal a la reducción de servicios profesionales en un margen de 20% a 50% y la renegociación de los contratos de servicios y acuerdos de pago.

SECCIÓN 5TA:

Ordena además a la Directora de Finanzas a establecer un plan de recaudos e identificación de nuevos ingresos en donde aumente los ingresos del Municipio, entre los que está pero sin limitarse: la renegociación de pagos de deudas de la pasada Administración; Identificación de Fondos Federales adicionales para cubrir gastos operaciones; Auditoria de la Patente, Arbitrios Municipales y Regalías para identificar deficiencias; Establecer un “Task Force” para el cobro de la deuda de años anteriores de IVU, Patente, Arbitrios, Renta, Negocios Ambulantes, entre otros;



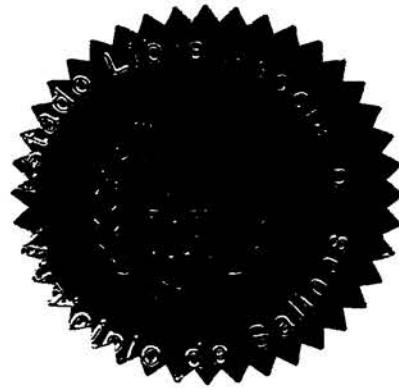
SECCIÓN 6TA:

Se ordena el establecimiento de un equipo de trabajo para elaborar el presupuesto 2017-2018, que contemple una reducción total de un 10%.

SECCIÓN 7MA:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal a tenor con el Artículo 3.010 inciso (b) de la referida Ley de Municipios Autónomos para la acción correspondiente.

Promulgada hoy, 2 de marzo de 2017, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



HON. KARILYN BONILLA COLÓN

Alcaldesa